



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 011-2023-GR.APURIMAC/CR

Abancay, 01 de marzo de 2023

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTOS:

En la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día veintiocho de febrero de 2023, como Punto de Agenda: Acuerdo del Consejo Regional "APROBAR el monto de S/6'000,000.00 (SEIS MILLONES CON 00/100 SOLES), para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva del Gobierno Regional de Apurímac, en las categorías A, B y C, que representa el 6.23% del presupuesto destinado a proyectos de inversión en el ejercicio fiscal 2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, por Oficio N°073-2023-GR.APURIMAC/GR de fecha 21 de febrero de 2023, el Gobernador Regional, remite el proyecto de Acuerdo del Consejo Regional que aprueba el presupuesto de PROCOMPITE 2023, anexando la Opinión Legal N° 59-2023-GRAP/08/DRAJ de fecha 21 de febrero de 2023, Informe N° 81-2023-GRAP/GRDE/SGMyC de fecha 14 de febrero de 2023, Informe de conformidad de presupuesto para gestionar PROCOMPITE 2023, Carta N° 072-2023-GRAP/GRDE/SGMyC/PROCOMPITE-GG.MM de fecha 14 de febrero de 2023, Informe de sustento de la iniciativa a la competitividad, Informe N° 128-2023-GRAP/09.02/SG.PPTO de fecha 10 de febrero de 2023, Informe de conformidad de presupuesto para gestionar el PROCOMPITE 2023;



Que, el artículo 1°.- Disposiciones para la competitividad productiva, de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, señala "Declárase estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva". El artículo 2°.- Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva de la precedente Ley, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 31502, prescribe "Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas mediante procesos concursables, de forma obligatoria en cada periodo presupuestal por parte de los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por Ley, debiendo ser consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado, el Plan Operativo Anual y en el Presupuesto Institucional de Apertura bajo responsabilidad funcional. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodologías que apruebe la entidad competente en razón de la materia. No pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



de operación y mantenimiento de ninguna clase. La normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones no es aplicable a las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva”;

Que, de conformidad con el artículo 3°.- Autorización de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, de la Ley N° 29337, modificado por Ley N° 31502, "Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de dos años por las oficinas de programación multianual de inversiones de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodología a que se refiere el artículo 2, siempre que se sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento, y que consideren aportes de los beneficiarios. Los gobiernos regionales y locales deben informar al Ministerio de la Producción, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego sobre las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que autoricen dentro del plazo máximo de quince días hábiles";

Que, el artículo 4°.- Financiamiento de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva de la Ley N° 29337, modificado por Ley N° 31502, reseña "Los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia. El Ministerio de Economía y Finanzas pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que faciliten la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gastos destinados a proyectos para las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;



Que, mediante Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, normativa legal que en su artículo 12.- Aprobación del presupuesto, establece "Previamente a la Autorización de PROCOMPITE y en base a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas;

Que, a través del Informe N° 81-2023-GRAP/GRDE/SGMyC de fecha 14 de febrero de 2023, Informe de conformidad de presupuesto para gestionar PROCOMPITE 2023, la Sub Gerencia de MYPES y Competitividad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, señala que el monto para su financiamiento asciende a la suma de S/. 6'000,000.00, que representa el 6.23% del presupuesto destinado a proyectos en el ejercicio fiscal 2023, el mismo que será destinado para cofinanciar propuestas productivas de las categorías A, B y C; a su vez, a través de la Carta N° 072-2023-



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



GRAP/GRDE/SGMyC/PROCOMPITE-GG.MM de fecha 14 de febrero de 2023, Informe de sustento de la iniciativa a la competitividad, la Coordinación Regional PROCOMPITE indica que con los recursos asignados se cofinanciaran propuestas productivas potenciales y de mayor importancia del área de influencia del Gobierno Regional de Apurímac, de los sectores como: agrícola, pecuario, forestal, turismo, pesca, agroindustria, industria, minería y servicios, beneficiando aproximadamente 22 AEOs, distribuidos en 6 cadenas productivas, generando 330 beneficiarios directos, 1,650 beneficiarios indirectos y 990 empleos. Se incrementará la venta en 40%, así como se incrementará el volumen de producción en 40%, con el acceso a nuevas tecnologías de producción y nuevos mercados para los productores; por su parte el Informe N° 128-2023-GRAP/09.02/SG.PPTO de fecha 10 de febrero de 2023, Informe de conformidad de presupuesto para gestionar el PROCOMPITE 2023, en el rubro 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, reseña "En ese sentido, la disponibilidad presupuestal se sustenta de los recursos asignados o programados en el presente ejercicio presupuestal 2023, en la Unidad Ejecutora Sede Central y tomando en cuenta el Plan de Trabajo programado se iniciaría la ejecución de las cadenas productivas la segunda semana de agosto del presente año, por lo que el monto considerado para el PROCOMPITE es de S/. 6'000,000.00 Soles, que se asignará en el año 2023 y 2024 previa disponibilidad presupuestal (...)";

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha veintiocho de febrero de 2023, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, Dictamen de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, Asuntos Agropecuarios, Energía, Minas, Competitividad, Producción, Comercio y Turismo, el Pleno del Consejo Regional con el voto por mayoría, abstención de la Consejera Regional Karla Santa Cruz Vargas, dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

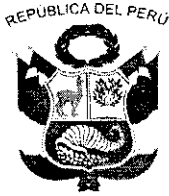


HA APROBADO EL SIGUIENTE ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el monto de S/6'000,000.00 (SEIS MILLONES CON 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva del Gobierno Regional de Apurímac, en las categorías A, B y C, que representa el 6.23% del presupuesto destinado a proyectos de inversión en el ejercicio fiscal 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, ejecutar las acciones administrativas que corresponda para considerar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, en el Plan Regional de Desarrollo Concertado, Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional de Apertura y/o Presupuesto Institucional Modificado, así como el sustento técnico de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones respecto de la autorización.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, informe al Ministerio de la Producción, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, sobre las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva en el plazo de 15 días hábiles.



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Apurímac.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay; Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los 01 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.



**JESUS ALFREDO ISLACHIN AQUISE
PRESIDENTE**